PUENTE ALTO

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
HAJ/DICONDAF/XLE/cac.

PUENTE ALTO, **14 JUL 2016**

Ex. N° 973 **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades (y sus modificaciones posteriores; lo dispuesto en el D.L. 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipalidades (y sus modificaciones)

CONSIDERANDO: - Ticket **N°1915576,** del 02/06/2016, solicitud de exención de cobro de patente comercial, presentada por Fundación Agrúpate y antecedentes adjuntos.

- .Memorándum N°720, de fecha 23 de Noviembre de 2010, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

- Memorándum N°420, de fecha 03 de Agosto 2011, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

- Certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

D E C R E T O:

EXIMASE del pago de contribución de patente municipal a "Fundación Agrúpate", Rut N°65.112.889-7, ubicada en Valcarlos N°3937, Villa Plazuela Los Toros, Comuna de Puente Alto, por tratarse de una Institución sin fines de lucro.

DEJASE establecido lo siguiente:

1.- Que de conformidad a la Ley, dicha exención no regirá en la medida que la Institución ejerza, en forma exclusiva o complementaria, a cualquier acción que constituya actividad gravada, como la producción o intermediación de bienes o servicios y su comercialización a titulo oneroso.

2.- Que la exención ya señalada no exime del pago de otros derechos municipales que legalmente procedan.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO ALCALDE

GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL